



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL EN CONTEXTO COVID-19

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora Lycée Antoine de Saint- Exupéry, corporación educacional Alianza Francesa Santiago, establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad educacional . Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, entre los trabajadores en nuestras dependencias, implementado medidas preventivas establecidas por la autoridad sanitaria y otras acciones propias que se implementarán en la entidad empleadora Lycée Antoine de Saint - Exupéry, corporación educacional Alianza Francesa Santiago.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:



- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en el establecimiento educacional.

4. Responsabilidades

- Rector: Aprobar el presente documento.
- DAF: Entregar directrices y recursos para la implementación del presente Protocolo.
- Directores y jefaturas: Alinearse con la ejecución de este protocolo y lidiar su cumplimiento entre sus equipos de trabajo.
- Jefe de servicios generales: Apoyar con la logística de material y servicios que requieran la ejecución del presente protocolo.
- RRHH: Informar a las líneas de mando, el personal que se considera como alto riesgo.
- Jefe de TI: Apoyar con la logística tecnológica que requiera la ejecución del presente protocolo.
- Jefe de Prevención de Riesgo: Dar apoyo técnico y de control para el desarrollo y ejecución del presente protocolo.
- Enfermería: Mantener seguimiento de los casos por COVID – 19, de toda la comunidad escolar y funcionarios del establecimiento para fomentar la educación en salud.
- Jefe de comunicaciones: Difundir las comunicaciones necesarias para sensibilizar a la comunidad escolar en las medidas que se deben para cumplir el presente protocolo.
- Trabajadores: Conocer y aplicar el presente Protocolo.
- Empresas Contratistas y/o subcontratistas: Alinearse con la ejecución de este protocolo e implementación con sus equipos de trabajo.



II. MEDIDAS PREVENTIVAS

- Evaluación de riesgos relacionados a COVID-19 (Ver anexo N°1: "Matriz de riesgo COVID-19").
- Informar a los trabajadores los riesgos asociados al coronavirus COVID-19. (Ver anexo N°2: "ODI COVID-19").
- Higiene de manos (Ver anexo N°3: "Instructivo higiene de manos").
- Distanciamiento social (Ver anexo N°4: "Instructivo distanciamiento social").
- Limpieza y desinfección (Ver Anexo N°5: "Protocolo de limpieza y desinfección").
- Uso de mascarilla voluntario. (Ver anexo N°6: "Instructivo uso de mascarilla").
- Contención emocional a trabajadores en caso de trabajadores confirmados. (Anexo N°7: "Protocolo de contención emocional para casos confirmados").
- Gestión de los casos (ver anexo N°8: "Protocolo Manejo de alumnos y funcionarios con sospecha y confirmación de Covid-19").
- Planilla de casos COVID-19 confirmados. (Ver anexo N°8.1: "Planilla de casos confirmados").
- Manejo de la información en contexto Covid-19. (Ver anexo N°9: "Protocolo de comunicación en contexto covid-19").
- Protocolo BAC (Ver anexo N°10: "Protocolo de búsqueda activa de caso covid-19").

1. Distancia física y aforos:

- Se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento educacional, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

2. Uso de mascarillas:

- El uso de la mascarilla no es obligatorio, no obstante, cada persona puede utilizarla si lo considera necesario.
- Se pondrá a disposición mascarillas¹ en la portería de cada sede.



- Sede Vitacura: Portería de Luis Pasteur y de Espoz.
- Sede Chamisero: Portería Principal.

3. Lavado de manos:

- Como medida de higiene básica, se mantiene el lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas. Para lo anterior, se sigue disponiendo de alcohol gel en los accesos del establecimiento, enfermerías, comedores y sala de profesores/as.
El establecimiento se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública.

4. Ventilación:

- Se mantendrá la ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.

5. Limpieza y desinfección:

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo y espacios escolares, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en sectores estratégicos.



6. Búsqueda Activa de Casos:

- Personal de Enfermería del establecimiento realizará test rápido de antígenos nasofaríngeo y/o salival para aquellos trabajadores que de manera voluntaria decidan testearse en:
 - Sede Vitacura: Container, ubicado frente al gimnasio dos. En horario de 11:30 a 13:00 hrs. Cada lunes de la semana.
 - Sede Chamisero: Hall de administración. En horario de 11:30 a 13:00 hrs. Cada lunes de la semana.

7. Lugar de Aislamiento:

- Se mantiene un lugar para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al establecimiento, para que puedan esperar sin exponer a otras personas, mientras se gestiona su salida.
- El lugar de aislamiento tiene las siguientes características:
 - Acceso restringido.
 - Ventilación natural.
 - El adulto responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompañen a la persona en aislamiento portará mascarilla de tipo quirúrgica o KN95 y mantendrá una distancia física superior a 1 metro.
 - Una vez que el estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza ventilará a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

¹ Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.



8. Seguro Covid-19:

La Ley 21.342 establece que los empleadores deben contratar un seguro específico que cubra gastos asociados a dicha enfermedad y su tratamiento, incluso en caso de fallecimiento por esta patología.

III. DEFINICIONES Y MANEJO DE CASOS EN RELACIÓN A COVID-19

1. Caso sospechoso:

Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un “síntoma cardinal”² o al menos dos de los “síntomas no cardinales”³ (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas) o se refiere a una persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización. Esta definición, medidas y conductas a seguir solo aplican para los recintos escolares, no para la oficina central.

- Medidas y conductas a seguir:
 - Realizarse examen PCR o Test de antígeno en centro de salud más cercano a su domicilio.
 - No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.
 - Informar oportunamente a la encargada de seguimientos Covid-19 (nicole.ramirez@lafase.cl) y a su jefe directo.
 - Aislamiento hasta el resultado del test. Implica la emisión de una licencia médica mientras espera el resultado.

2. Caso confirmado:

Persona con un examen de PCR o de antígeno positivo, tomado en un centro de salud autorizado o de acuerdo a la estrategia de testeo “Antígeno en 3 pasos”⁴.



3. Caso Probable (por imágenes):

Persona que presenta un resultado negativo o indeterminado y que tenga un examen radiológico de tórax (Tomografía) con imágenes sugerentes de covid. Además, cumple con alguna de las siguientes categorías: es caso sospechoso, o presenta una infección respiratoria aguda grave, o fue calificado por la autoridad sanitaria como contacto estrecho.

- Medidas y conductas a seguir:
 - Informar oportunamente a la encargada de seguimientos Covid-19 (nicole.ramírez@lafase.cl) y a su jefatura directa.
 - Aislamiento del caso: 5 días, donde el día 1 es el día del inicio de síntomas o la toma del test diagnóstico. Implica licencia médica.
 - Responsabilidad individual: Los adultos deberán informar a la encargada de seguimientos y a las personas con las que compartió por más de 15 min, cara a cara y sin mascarilla.

4. Persona en Alerta Covid-19:

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Esta definición y medidas y conductas a seguir solo aplican para los recintos escolares, no para la oficina central.

- Medidas y conductas a seguir:
 - Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa



asistiendo al centro educativo. Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).

- Cuidados: Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

5. Contacto Estrecho:

Persona que es considerada contacto estrecho en contexto de brotes confirmados y priorizados, y que fue catalogada exclusivamente por la Autoridad Sanitaria. Dentro del periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de sus síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen), se busca determinar si ha mantenido contacto durante al menos 15 minutos cara a cara por al menos un metro de distancia o haber tenido contacto físico directo.

- Medidas y conductas a seguir:
 - La Autoridad Sanitaria realizará una investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento.
 - En caso de que la Seremi de Salud determine que aplica que hay contagios laborales y/o contactos estrechos laborales, instruirá a la ACHS para la realización masiva de exámenes preventivos (antígeno o PCR) y una fiscalización de las condiciones de trabajo con respecto al Covid.
 - Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>



Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:

- El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC), será informado por la ACHS a la entidad empleadora Lycée Antoine de Saint- Exupéry. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la ACHS. Esta vigilancia no se realiza a petición del establecimiento.
- El establecimiento dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de ACHS, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad. La asistencia a la ACHS siempre debe ser informada previamente a la Administración, para que les entregue el documento de envío y tome la declaración de la sospecha del contagio laboral.

La lista de los centros de salud de la ACHS, más cercana a las dependencias del establecimiento o al domicilio del personal estará dispuesta en www.achs.cl/nosotros/sedes.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la ACHS.

² “síntoma cardinal”

Fiebre ($T^{\circ} \geq 37.8^{\circ}\text{C}$), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia), pérdida brusca y completa del gusto (augesia).

³ “síntomas no cardinales”

Tos, congestión nasal, dificultad para respirar (disnea), aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta (odinofagia) dolor muscular (mialgia) debilidad general o fatiga, dolor en el pecho (dolor torácico), calofríos, diarrea, pérdida del apetito, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).

⁴ “Antígeno en 3 pasos”

Es una iniciativa del gobierno para testearse usando un test de antígeno nasal que se encuentra certificado por el Instituto de Salud Pública (ISP), y cuenta con una alta sensibilidad. Se compra en las farmacias adheridas, presentando el carnet de identidad, ya que el test cuenta con un número de folio que va asociado al RUT de la persona que adquiere el producto, con el cual podrá auto reportarse posteriormente. Para su compra no se necesita receta ni orden médica. Para mayor información sobre las farmacias adheridas, toma del examen y forma de notificación, ingresar a www.minsal.cl/antigenoen-3-pasos/



IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la corporación educacional velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de la Dirección y del Departamento de Prevención de Riesgos vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) y la comunidad escolar deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.



V. BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160443>
- https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/seguro-obligatorio-covid-19-vf.pdf?sfvrsn=100975aa_1#:~:text=Financia%20o%20reembolsa%20los%20gastos,por%20el%20Ministerio%20de%20Salud.
- https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/09/PROTOCOLO_MEDIDAS_SANITARIAS_Y_VIGILANCIA_EPIDEMIOLOGICA.pdf
- <https://lafase.cl/covid19/#1649877709430-42faa3c4-25f4>